



## Ayuntamiento de Arrecife

---

### INFORME DE NECESIDAD

**Primero.-** Vista la memoria justificativa que obra en el expediente sobre la necesidad de contratación y de los siguientes antecedentes:

Acogiéndose a la Orden del 3 de abril de 2003, por la que se establecen los contenidos mínimos para la homogeneización de los signos externos de identificación de la Policías Locales de Canarias, y con las modificaciones contenidas en las Órdenes de 12 de noviembre de 2009, de 21 de septiembre de 2012 y de 12 de mayo de 2014, todas ellas del Gobierno Autónomo de Canarias es necesario suministrar a los miembros de la Policía Local la uniformidad anualmente.

El objeto del contrato es la determinación de las características técnicas mínimas para la contratación del suministro de uniformidad con destino a la Policía Local de Arrecife, dichas características podrán ser mejoradas por los licitadores.

Las prendas se confeccionarán de acuerdo con las características, peculiaridades y normas de calidad que se establecen en la ley.

### **Segundo.- Necesidad de la realización del contrato.**

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP 9/2017 *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.





## Ayuntamiento de Arrecife

### Tercero.- Características del contrato.

<b>Tipo de contrato:</b> Suministro	
<b>Objeto del contrato:</b> Contratación del suministro de uniformidad con destino a la Policía Local de Arrecife	
<b>Procedimiento de contratación:</b> Procedimiento Abierto	<b>Tipo de Tramitación:</b> Ordinaria
<b>Código CPV:</b> 18100000-0 /35811200-4 /35815100-1	
<b>Valor estimado contrato (prorrogas y modificados, en su caso, sin IGIC):</b> 300.000,00 €	
<b>Presupuesto base de licitación I.G.I.C. excluido:</b> 300.00,00 €	<b>I.G.I.C. %:</b> 21.000,00€
<b>Presupuesto base de licitación I.G.I.C. incluido:</b> 321.000,00€	
<b>Duración de la ejecución:</b> 2	<b>Prórroga:</b> 2

**Cuarto.- Presupuesto.** El presupuesto de gasto máximo o indicativo para los (2) años es de 300.000,00 € que se prevé para el presente contrato, sin incluir el IGIC 21.000€, por tanto la suma los precios unitarios no podrá superar por cada anualidad es de **(150.000,00€)**, más **(10.500,00 €)** en concepto de IGIC.

**Quinto.- Lotes.** De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En el presente expediente se ha justificado la no división en lotes en el informe que obra en el expediente.





## Ayuntamiento de Arrecife

---

### **Sexto.- Procedimiento.**

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la LCSP 9/2017.

### **Séptimo.- Responsable del contrato.-**

Se propone a don **JOSE ANTONIO LASSO TABARES** como responsable del contrato que, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP 3/2018 le corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

### **Octavo.- Pliego de Prescripciones Técnicas.**

El presente contrato se debe desarrollar de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En Arrecife, firmado a la fecha al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

